POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaŷguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 508

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 314, 315, 318, 323, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 337 y 338 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL – ID N° 369711

Asunción, 23 de junio de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 357197 de la Licitación Pública Nacional Nº 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual" y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas N° 433, 434, 435, 436, 437, 439, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450 de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmados por el Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia de los Contratos N° 314, 315, 318, 323, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 337, 338, suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual", hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, en las notas de pedidos argumentan: *"...por el estado de emergencia declarada debido a la pandemia por COVID-19, en fecha 11 de marzo del corriente, la Dirección del Hospital Central de Policía, mediante Circular 03/20, dispuso la suspensión de la atención ambulatoria de todos los servicios, dejando sólo urgencias y emergencias de riesgo vital, hecho que conllevó a la disminución de pacientes y por ende afectó a la salida de medicamentos. En ese sentido, el plan de ejecución del contrato de referencia, previsto con vigencia hasta el 30/06/2020, se vio seriamente afectado por razones expuestas con anterioridad, teniendo en cuenta que cuenta aún con saldo pendiente de entrega y a fin de evitar el desabastecimiento y poder satisfacer las necesidades de los usuarios de éste nosocomio..."*

Que, solicitada la conformidad a los proveedores, los mismos mediante nota manifiestan su conformidad para extender el plazo de vigencia de los contratos.

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018 "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contratos Abiertos, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9°, inciso e) que: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 945, de fecha 22/06/2020, que expresa: *"POR TANTO, en base a la norma legal citada, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 314-315-318-323-325-326-328-329-330-331-332-333- 336-337 y 338, a través de la confección de las Adendas respectivas, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº* 44/2019 "*Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos -*

RESOLUCIÓN N° 508

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 314, 315, 318, 323, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 336, 337 y 338 SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL – ID N° 369711

Plurianual", ID N° 369.711."

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR Adenda de extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos - Plurianual" de los siguientes contratos conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución:

N° 314	Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
N° 315	Promepar S.A.
N° 318	Quimfa S.A.
N° 323	Dallas S.A.
N° 325	Interlabo S.R.L.
N° 326	Diproan S.R.L.
N° 328	Distribuidora. La Policlinica S.A.
N° 329	Scavone Hnos. S.A.
N° 330	Bioethic Pharma S.A
N° 331	Vicente Scavone & cia. S.A.E.
N° 332	Megalabs Paraguay S.A.
N° 333	Guayaki S.A.
N° 336	NL Pharma S.A.
N° 337	Mather Company S.R.L.
N° 338	Index S.A.C.I.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 3° DISPONER que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR las Adendas conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal N.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete